

LA CONTABILIDAD EN UN BANCO CENTRAL

Este artículo fue publicado en la revista "Contaduría pública" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en su número de marzo de 2016 (Año 44, Núm. 523).

Como es bien sabido, la integración económica mundial a través de los mercados financieros, que hemos observado en años recientes, ha generado una creciente movilidad de capitales, lo que se ha traducido en una mayor eficiencia –operaciones en tiempo real y con menores costos– en los propios mercados.

A la par de dicha dinámica la regulación ha tenido que evolucionar en materia de transparencia, de tal forma que hoy es de vital importancia que la información financiera que se pone a disposición de los mercados se amplíe tanto en cantidad como en calidad, para que los agentes económicos tengan elementos suficientes para tomar decisiones acertadas.

Para lograr tal fin, la información financiera debe ser comparable (con independencia de en qué país fue elaborada o en qué región del mundo será utilizada), generando confianza en los mercados financieros, y disminuyendo los costos inherentes a la re-emisión o conversión de la misma utilizando distintos marcos contables.

Por lo anterior, las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) se han constituido en el lenguaje contable mundial, contribuyendo al funcionamiento eficiente de los mercados de capitales, impactando en el crecimiento económico de los países, al asignar el capital a los proyectos que tienen mayor rentabilidad a nivel internacional.

No cabe duda, como ya se ha dicho, que la información contable emitida con bases sólidas es crucial para la toma de decisiones de los distintos participantes de la economía. En este sentido, merece especial atención la información financiera que usan y emiten los bancos centrales dado el carácter específico y singular de su actividad.

En efecto, un Banco Central es, a la vez, emisor y usuario de información financiera decisiva para toda la economía. Por una parte, requiere cada vez más de información precisa, oportuna y transparente para ejercer con eficiencia su papel de regulador de entidades financieras; por otra, un Banco Central emite información financiera sobre su propio desempeño que es vital para toda la economía.

Cabe decir que la tarea asignada por la sociedad, a través de la Ley, y en el caso de México a través de la Constitución, al Banco Central, así como las prioridades que el mismo marco jurídico establece para la Institución, obligan a que su información financiera genere indicadores muy específicos. Tales indicadores, si bien son semejantes a los de cualquier otra entidad financiera, están marcados también por exigencias únicas, características de un Banco Emisor de moneda de curso legal, que el Banco debe cumplir y dar a conocer de manera eficiente para que los agentes económicos y todo el público puedan evaluar con precisión y oportunidad su desempeño.

I. HERRAMIENTA EN SU CARÁCTER DE REGULADOR

Con el objetivo de mantener la integridad de los mercados y del sistema financiero de los distintos países, estos se han sometido a diversos requisitos, restricciones y directrices (Acuerdos de Basilea), lo que generó una serie de reformas legislativas nacionales e internacionales, e inició el diseño e implementación de políticas públicas para mitigar los riesgos y contribuir a minimizar la incertidumbre de los mercados.

El objetivo de estos acuerdos es establecer las condiciones mínimas que una entidad financiera debe tener para asegurar su permanencia y estabilidad. Es por ello que Banco de México en el ejercicio de sus funciones y en coordinación con otras autoridades¹, analiza varios aspectos de la información de las entidades financieras, por ejemplo, los niveles mínimos de capital contable; el grado de endeudamiento; los costos financieros, y la exposición ante variaciones en los valores razonables de los instrumentos financieros.

Por tanto, la contabilidad es una herramienta indispensable que utiliza Banco de México para desempeñar su función como entidad reguladora, cumpliendo así lo estipulado en el artículo 2º de su Ley, el cual señala como parte de sus objetivos, el promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

Cabe recordar que el objetivo prioritario del Banco de México, establecido en la Constitución, es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda que emite, en tanto que los dos objetivos antes mencionados (promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos) son complementarios del objetivo prioritario.

II. GENERADOR Y USUARIO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Como ya se mencionó, las IFRS fueron diseñadas para facilitar el entendimiento y eliminar barreras para que las empresas puedan acceder a mercados de capital; asimismo, son un Marco Normativo de aplicación general, razón por la cual no consideran de manera explícita las operaciones propias de un Banco Central.

Vale la pena comentar que el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA)², en su Comité de Contabilidad y Presupuesto de Banca Central³, arribó a la misma conclusión, y por tanto, las citadas IFRS no le son aplicables de manera integral a un Banco Central, situación que fue ratificada por un representante del International Accounting Standards Board⁴ (IASB) que participó en la sesión de 2014 del citado Comité.

La razón primordial del por qué no le son aplicables de manera íntegra a los Bancos Centrales, es que las Normas de Información Financiera Nacional (NIF) e IFRS regulan las actividades que llevan a

¹ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto para la Protección de Ahorro Bancario, entre otros.

² Organismo Internacional surgido en 1952, durante la segunda Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano, foro cuyo objeto sirve para intercambiar información entre las autoridades monetarias.

³ Constituido en agosto de 1997. Los miembros Actuales del Comité son: Banco Central de la República Argentina, Banco Central de Brasil, Banco de la República (Colombia), Banco Central de Chile, Banco Central de Reserva del Perú, Banco Central de la República Dominicana, Banco de España y Banco de México.

⁴ Instituto encargado de emitir las IFRS.

cabo la gran generalidad de empresas (sobre todo de la iniciativa privada), cuya finalidad es la generación de utilidades, lo que contrasta de forma sustancial con el mandato legal que tienen los Bancos Centrales, al realizar actividades que le son conferidas de manera exclusiva, ejemplos de ello son la i.- administración de la Reserva Internacional⁵, ii.- fabricación y puesta en circulación de los billetes y monedas que requiere la economía (debe de entenderse que no se trata de una venta), y iii.- instrumentación de la política monetaria, encaminada precisamente a preservar el poder adquisitivo de la moneda que emite, en beneficio de la sociedad, es decir: política monetaria guiada por su objetivo prioritario. Por ello, podemos concluir que:

1. Sus ordenamientos legales le imponen tratamientos contables particulares a conceptos específicos tales como creación de reservas de capital, entrega de remanentes al Gobierno Federal, valuación de activos, entre otros, y
2. La solidez y eficiencia de la operación de un Banco Central se mide con indicadores distintos a los de cualquiera otra entidad (maximización de su patrimonio o generación de utilidades), es decir, el desempeño de los Bancos Centrales se rige respecto a tres variables que son: i) la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda y de la economía, ii) promover el sano desarrollo del sistema financiero, y iii) propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

¿Entonces qué normas contables ocupan los Bancos Centrales?

De los análisis realizados en el CEMLA y en Banco de México (Anexo 1) podemos concluir que los Marcos Contables que utilizan la gran mayoría de los Bancos Centrales están compuestos por:

- Lo establecido en sus cartas constitutivas y/o leyes que le dieron origen,
- Normas Contables Internas (elaboradas y aprobadas de manera interna),
- Lo anterior, complementadas de manera supletoria por las Normas de información Financiera Locales y las IFRS.

Las Normas Contables del Banco de México durante muchos años tuvieron una composición similar, toda vez que la Dirección de Contabilidad de conformidad a la fracción IV, del Artículo 27 del Reglamento Interior del Banco de México, regulaba el registro contable correspondiente.

La Junta de Gobierno del Banco, consciente de que la confianza se logra brindando información amplia, veraz, pertinente y oportuna a los mercados y a la sociedad, así como las exigencias de rendición puntual de cuentas, propias de cualquier entidad del Estado que brinda un servicio público, consideró necesario establecer una dinámica de constante mejoramiento de la solidez y transparencia de su información pública, para lo cual es indispensable contar con información financiera preparada con un esquema contable igualmente sólido y confiable. Por tal razón, en 2010 autorizó llevar a cabo el proyecto denominado “Fortalecimiento del Marco Normativo y de la Transparencia de la Información Financiera del Banco de México”, con el objetivo de dotar al Instituto Central de un marco normativo contable que contribuyera a equilibrar la cantidad y la calidad de la información, haciéndola más accesible para un mejor entendimiento del actuar del Banco de México.

⁵ De conformidad al artículo 18 de la Ley del Banco de México, la Reserva Internacional cuyo objeto será el de coadyuvar a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país.

Como resultado del proyecto antes mencionado, en 2013 se emitió el esquema contable denominado NIFBdM (Normas de Información Financiera del Banco de México, las cuales están disponibles en su portal institucional), mismas que logran incorporar las mejores prácticas contables (nacionales e internacionales) adecuadas a las operaciones y temas específicos de un Banco Central, manteniendo el estricto apego al mandato legal conferido a este Instituto Central. Es importante comentar que las NIFBdM cuentan con la opinión técnica favorable del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)⁶ respecto a su alto nivel técnico.

A partir del ejercicio 2014, los estados financieros del Banco han sido elaborados y dictaminados de conformidad con las NIFBdM, colocándolo a la vanguardia mundial como un modelo de transparencia y buenas prácticas contables para otros bancos centrales.

¿Qué información financiera publica Banco de México?

Antes de la aplicación de las NIFBdM, y conforme a los lineamientos establecidos en su Reglamento Interior⁷, Banco de México publicaba anualmente su Balance General el cual incluía la opinión del auditor externo, mientras que a la Presidencia de la República y al Congreso de la Unión se les entregaba un juego completo, compuesto por el Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros.

La siguiente tabla, detalla de manera específica la publicación de Estados Financieros por parte de Banco de México, antes de la adopción de las NIFBdM:

CUADRO 1.- Temporalidad de Publicación de Información Financiera en Banco de México antes de las NIFBdM

| PERIODICIDAD | ESTADO / INFORME FINANCIERO | MEDIO DE DIFUSIÓN |
|--------------|---|--|
| SEMANAL | Información semanal resumida sobre las principales variaciones del Estado de Cuenta Consolidado | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diario Oficial de la Federación (Hasta el 9/06/2010) ▪ Portal de Internet ▪ Boletín de Prensa |
| MENSUAL | Estado de Cuenta Consolidado | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diario de amplia circulación (Hasta Mayo de 2010) ▪ Portal de Internet |
| ANUAL | Balance General y Dictamen del Auditor Externo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diario de amplia circulación (hasta el BG de diciembre 2009) ▪ Portal de Internet ▪ Informe Anual de Banco de México |
| | Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Poderes Ejecutivo y Legislativo (mediante entrega física) |

⁶ El CINIF es una institución privada constituida como asociación civil fundada en 2001, cuyos objetivos generales son investigar, desarrollar, auscultar, establecer, difundir, y promover el uso de las Normas de información financiera de manera estas que sean objetivas, confiables y oportunas, estén en convergencia con las normas internacionales, y atiendan situaciones de índole nacional y temas emergentes. Como asociados cuenta con preparadores y usuarios de información financiera, reguladores, y asociaciones del sector académico.

⁷ En específico en sus artículos 40 y 41.

En el siguiente cuadro se presenta de manera comparativa, la información financiera que Banco de México publica con respecto a otros Bancos Centrales:

CUADRO 2.- Información financiera publicada por Bancos Centrales (periodicidad)

| País | Balance general o Estado de situación financiera | | | | | Estado de resultados/ Estado de resultados integrales | | | | | Estado de cambios en el patrimonio neto | | | | | Estado de flujos de efectivo ⁸ | | | | | Notas a los estados financieros | | | | |
|----------------------|--|---|---|---|----|---|---|---|---|----|---|---|---|---|----|---|---|---|---|----|---------------------------------|---|---|---|----|
| | A | S | T | M | SM | A | S | T | M | SM | A | S | T | M | SM | A | S | T | M | SM | A | S | T | M | SM |
| México** | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | | | * | ✓ | | ✓ | | |
| Brasil | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Bolivia | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Chile | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Costa Rica | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | ✓ | |
| El Salvador | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Honduras | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Nicaragua | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Guatemala | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Perú | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| República Dominicana | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Venezuela | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | | | | | * | ✓ | | | | |
| Argentina | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Colombia | | | | ✓ | | | | | ✓ | | ✓ | | | | | | | | ✓ | | ✓ | | | | |
| España | ✓ | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | | | | | * | ✓ | | | | |
| Uruguay | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | |
| Paraguay | ✓ | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | | | | | * | ✓ | | | | |
| México* | ✓ | | | ✓ | ✓ | | | | * | | | | | | * | | | | | * | | | | | * |
| Surinam | ✓ | | | | | ✓ | | | | | | | | | * | | | | | * | ✓ | | | | |

**México después de implementar las NIFBdM

*México antes de implementar las NIFBdM

A= anual, S= semestral, T= trimestral, M= mensual y SM= semanal

CONCLUSIONES

- La información financiera es vital para las actividades desarrolladas por un Banco Central.
- En las NIFBdM convergen de manera armónica las mejores prácticas nacionales (NIF emitidas por el CINIF) e internacionales (IFRS emitidas por el IASB), manteniendo el estricto apego al mandato legal conferido a este Instituto Central. Dicha labor fue realizada con la colaboración respetuosa y profesional que Banco de México obtuvo del CINIF.
- El objeto del balance antes mencionado, buscó que las NIFBdM contaran con:
 - o Alto nivel técnico,
 - o Fácil comprensión para los usuarios de la información financiera del Banco de México, independientemente del país de residencia.

⁸ Si bien elaborar un Estado de Flujos de Efectivo podría situar al Banco de México entre los Bancos Centrales que presentan todos los estados financieros, después de un minucioso análisis se llegó a la conclusión de que elaborarlo no sería de utilidad para la toma de decisiones, por tratarse de un Banco Central, que tiene como mandato la fabricación de la moneda. El tema fue ampliamente discutido con el auditor externo y los investigadores del CINIF, quienes compartieron la opinión.

La labor mencionada en este punto fue posible, sustentado en el gran trabajo realizado por el CINIF, toda vez que las NIF son de extraordinaria calidad, aunado al alto nivel de convergencia de estas con las IFRS.

- d. Con la implementación del nuevo esquema normativo, Banco de México:
 - pone a disposición de la sociedad una herramienta adicional, que coadyuva a la transparencia y rendición de cuentas.
 - Se ha vuelto en un referente para otros Bancos Centrales, ahora por su Normas Contables, al haber mejorado la calidad, cantidad y periodicidad con la que publica su información financiera.

ANEXO 1⁹.

| País | Año Consultado | Normatividad |
|----------------|----------------|--|
| Argentina | 2009 | Principios de Aplicación General de las Normas Contables Profesionales. |
| | | Criterios de valuación del Sistema Financiero Argentino considerando operaciones de banca central. |
| | | Resoluciones técnicas e interpretaciones emitidas por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. |
| Australia | 2009 | Ley del Banco de Reserva de Australia. |
| | | Normas de Información Financiera de Australia equivalentes de las NIIF. |
| | | Otras normas de contabilidad e interpretaciones emitidas por la Junta Australiana de Normas de Contabilidad. |
| Brasil | 2009 | Normas Internacionales de Información Financiera IFRS . |
| Bulgaria | 2009 | Estándares Internacionales de la Información Financiera (IFRS) adoptados por la Comisión Europea. |
| Canadá | 2009 | Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Canadá (GAAP). |
| | | Ley y estatutos del Banco. |
| | | A partir del ejercicio que finalice en 2011 el Banco deberá preparar y revelar su información conforme a las NIIF, ya que en octubre de 2009, la Junta de Contabilidad para el Sector Público aprobó la modificación al ámbito de aplicación de las normas de contabilidad del sector público, las cuales requieren que las entidades gubernamentales de negocios informen según las NIIF. El Banco continúa evaluando el impacto de estas nuevas normas sobre el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las partidas de los estados financieros. Como resultado del trabajo realizado hasta la fecha se prevé que los beneficios futuros de los empleados y los instrumentos financieros serán las áreas de los estados financieros más afectados significativamente debido a las IFRS . |
| Chile | 2009 | Criterios de presentación y elaboración de informes financieros del Banco Central de Chile, que concuerdan con las NIIF, en caso de existir discrepancia priman las normas aprobadas por el Consejo del Banco, las diferencias las enumeran en la nota 2. |
| Colombia | 2009 | Estatutos del Banco de la República y disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. |
| | | Disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. |
| | | Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia. |
| Costa Rica | 2009 | Disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. |
| | | Los aspectos no previstos por las anteriores disposiciones se observarán con las Normas Internacionales de Información Financiera. |
| Dinamarca | 2009 | Normativa contable del Banco Nacional de Dinamarca que es similar a las normas contables que aplican los bancos centrales del eurosistema, con algunas excepciones. |
| El Salvador | 2009 | Políticas contables emitidas por la administración del Banco. |
| | | Prácticas contables generalmente aceptadas en El Salvador. |
| España | 2009 | Normativa contable del Banco Central Europeo (BCE). |
| | | Normativa interna, basada en los principios contables de aplicación general adaptados a las características especiales de las operaciones y funciones de un banco central. |
| Estados Unidos | 2009 | Principios de contabilidad establecidos por la Junta de Gobierno del FED y documentados en el "Manual de Contabilidad Financiera para los Bancos de la Reserva Federal". |
| Estonia | 2009 | Políticas y procedimientos internos del Banco de Estonia. |
| | | Normas del Banco Central Europeo (BCE) para la contabilidad de Instrumentos Financieros. |
| | | Principios de contabilidad generalmente aceptados en Estonia. |
| Francia | 2008 | Normativa contable del Banco Central Europeo (BCE). |
| | | Reglas contables establecidas por el "Comité de Reglamentación Contable" |
| Guatemala | 2009 | Ley Orgánica del Banco de Guatemala. |
| | | Las NIIF fueron adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. |
| | | Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, que se asemejan a las NIIF. |
| Hungría | 2009 | Ley de contabilidad 2000. |

⁹ Fuente de información.- Portal institucional de cada Banco Central.

| | | |
|----------------------|-----------------------|--|
| | | Ley LVIII de 2001 del banco Magyar Nemzeti. Decreto gubernamental 221/2000 (reportes especiales y requerimientos contables aplicables al Banco Central). |
| India | 2009 | Ley del Banco de la Reserva de la India de 1934 y Regulación Interna. |
| País | Año Consultado | Normatividad |
| Irlanda | 2008 | Normativa contable del Banco Central Europeo (BCE). Estándares contables generalmente aceptados en Irlanda. |
| Italia | 2008 | Normativa contable del Banco Central Europeo (BCE). Estatutos del banco. Diversos decretos legislativos. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en forma supletoria, conforme se establece en el Código Civil. |
| Japón | 2009 | Ley y Reglamento del Banco de Japón. Normas contables del Banco de Japón. |
| Letonia | 2009 | Ley del Banco de Letonia. Políticas de contabilidad financiera del Banco de Letonia. Principales políticas de contabilidad establecidas por la orientación del Banco Central Europeo (BCE) para contabilizar transacciones relacionadas con la implementación de la política monetaria y la gestión de reservas en moneda extranjera. |
| Lituania | 2009 | Ley del Banco de Lituania. Legislaciones de la República de Lituania aplicables al Banco de Lituania. Políticas contables aprobadas por la Junta del Banco de Lituania estando en la línea con la contabilidad y directrices de presentación de informes financieros establecidos por el Banco Central Europeo (BCE). |
| Nicaragua | 2009 | Normas contables emitidas o sustentadas en la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua. Resoluciones y disposiciones del Consejo Directivo. |
| Nueva Zelanda | 2009 | VI Parte de la ley del Banco de la Reserva. Normas de Información Financiera de Nueva Zelanda equivalentes de las NIIF. Otras normas de contabilidad e interpretaciones. |
| Paraguay | 2009 | Disposiciones en materia contable establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Paraguay. Ley General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito. Regulaciones aplicables de la Ley de Organización Administrativa y sus reglamentaciones. Conclusiones y recomendaciones para contabilidad de banca central emitidas por el CEMLA. Ley de Administración Financiera del Estado. NIIF en forma complementaria. |
| Perú | 2009 | Ley Orgánica del Banco de Perú. Normas específicas que establecen la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Perú. |
| Polonia | 2008 | Ley del Banco Nacional de Polonia. Resoluciones 16/2003, 9/2006 y 57/2003 los dos primeros del Consejo de política monetaria y del consejo de administración del banco nacional de Polonia. |
| Reino Unido | 2010 | Carta Ley del Banco de Inglaterra establece separar la función de emisión de las demás actividades. Para efectos contables el Banco se divide en Departamento de Emisión y Departamento de Banca. Los estados financieros del Departamento de Banca se elaboran y presentan según los Estándares Internacionales de la Información Financiera (IFRS) adoptados por la Unión Europea y a la Ley de Sociedades Anónimas en lo relativo a Instituciones Bancarias; por secrecía o por considerarlo inapropiado para sus funciones, puede no revelar información que se establece en las IFRS o en la Ley de Sociedades Anónimas. Los Estados de Cuenta del Departamento de Emisión se preparan conforme a los requerimientos de la Ley de Billetes y Monedas (Currency and Bank Notes Act 1928) y a la Ley de Préstamos Nacionales (National Loans Act). |
| | 2009 | Prácticas contables establecidas en el Banco Nacional Checo. |

| | | |
|------------------------|-----------------------|---|
| República Checa | | Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en la República Checa. |
| | | Decreto de Contabilidad No. 501/2002, emitido por el Ministro de Finanzas de la República Checa. |
| | | Estándares de contabilidad checos para las Instituciones Financieras. |
| País | Año Consultado | Normatividad |
| Rumania | 2008 | Normas para organizar y conducir la contabilidad del Banco Nacional de Rumania, las cuales se basan en las directrices de los Principios y Reglas de los Estándares Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Banco Central Europeo (BCE). |
| Rusia | 2008 | Ley del Banco Central de la Federación Rusa. |
| | | Ley Federal de Contabilidad. |
| Singapur | 2009 | Ley de la Autoridad Monetaria de Singapur. |
| | | Norma de Información Financiera de Singapur. |
| Suecia | 2009 | Principios de contabilidad de Suecia y reglas de las cuentas del Banco de Suecia. |
| | | Reglas del Banco Central Europeo (BCE) en el marco legal para contabilidad y reportes financieros en el Sistema Europeo de Bancos Centrales. |
| Venezuela | 2009 | Ley del Banco Central de Venezuela. |
| | | Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que les sean aplicables. Normativas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. |